

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00706 00

Se autoriza el retiro de la demanda, en razón a que no se ha emitido auto admisorio, ni se han practicado medidas cautelares, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 149 de fecha 21 de octubre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS